



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 0624-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

### Vistos:

El expediente No. 24718-2021, de la estudiante **YANET YECENIA FLORES HUANACUNI**, con número de matrícula 213104010 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

**Que**, la estudiante **YANET YECENIA FLORES HUANACUNI**, con número de matrícula 213104010, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Privado "SIMON BOLIVAR" - Ilave;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 0624-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Privado "SIMON BOLIVAR" - Ilave, solicitado por la estudiante YANET YECENIA FLORES HUANACUNI, con número de matrícula 213104010, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SIMÓN BOLÍVAR" - ILAVE	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	EP: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	15	<i>Quince</i>
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	15	<i>Quince</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	<i>Trece</i>
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	16	<i>Dieciséis</i>
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	14	<i>Catorce</i>
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	12	<i>Doce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	15	<i>Quince</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	18	<i>Dieciocho</i>
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	15	<i>Quince</i>
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO / CIENCIAS NATURALES II	14	<i>Catorce</i>
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15	<i>Quince</i>
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	<i>Catorce</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	17	<i>Diecisiete</i>
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	<i>Quince</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	15	<i>Quince</i>
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15	<i>Quince</i>
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	11	<i>Once</i>
	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>		
PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	14	<i>Catorce</i>





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 0624-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN VIII	<b>OCTAVO SEMESTRE</b> SEMINARIO DE TESIS	14	Catorce
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	<b>NOVENO SEMESTRE</b> ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	15	Quince
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	<b>DECIMO SEMESTRE</b> GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	16	Dieciséis

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. Juan Benites Morúa  
RECTOR

  
  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Contador Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS SA, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/ctoa